



AVISO DE NOTIFICACION
Enero 12 de 2024
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE SOLEDAD –ATLANTICO

AVISA

A

ASERRADERO SAN PABLO

ENRIQUE BARBA E HIJOS LTDA

GABRIEL CAMARGO

VICTOR PINEDA

PERSONAS INDETERMINADAS

Que dentro de la tutela que a continuación se .:

Referencia **Clase de acción: 1ra INSTANCIA**

Accionante: **LILIANA ESTHER VILLEGAS DURAN**

Accionado: **JUZGADO CUARTO PEQUEÑAS CAUSAS**

Radicado: **No. 08758-3112-001-2023-00433-00**

En proveído de Enero 12 de 2024, se ha dispuesto,

PRIMERO: DISPONER la vinculación al presente trámite a los señores ASERRADERO SAN PABLO, ENRIQUE BARBA E HIJOS LTDA, GABRIEL CAMARGO, VICTOR PINEDA Y PERSONAS INDETERMINADAS; para lo cual el accionante y el accionado, deberán suministrar las direcciones de notificaciones o el correo electrónico de ésta en el término de la distancia.

SEGUNDO: OTORGASE a los referidos vinculados, para que dentro del término de ocho (08) horas, contados a partir de la notificación de la presente providencia, rindan el informe sobre los hechos señalados por el accionante, pida y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa, advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

TERCERO: Por secretaría, notifíquese a los vinculados.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico
j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

PEDRO PASTOR CONSUEGRA ORTEGA
SECRETARIO

Firmado Por:

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **607b4527a26865bbffad84fe3050f6bda314497917f8c0c84535f5b535982a0**

Documento generado en 16/01/2024 10:14:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>